



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-  
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

### **ORDENANZA N° 67/2026**

**TEMA: PRORROGA VIGENCIA DE VEHICULOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE REMIS - ORDENANZA N° 265/06 ART. N° 18 INC. F – Ord. N° 83/16 - REMISES – ORD. N° 172/2025**

**VISTO:** La petición efectuada por el Sr. Daniel Álvarez, Expte. N° 243/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio de Remis.

Que, el vecino mencionado, solicita prórroga para su vehículo afectado al servicio de Remis, en virtud de la difícil situación económica y de salud que atraviesa.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió informe de su vehículo indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizó la inspección técnica correspondiente, consistente en recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario considerar, además, la situación económica que actualmente atraviesa el rubro en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo del Sr. Álvarez, que presta el servicio de Remis en la ciudad.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART. 1°:** PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de Remis en la ciudad de Esquel del Sr. DANIEL ÁLVAREZ D.N.I. 21. 518. 374, MÓVIL N° 04, CHEVROLET AVEO- DOMINIO: NKB 309, desde la promulgación de la ordenanza y hasta el 31 de Agosto del año 2026.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -  
Esquel, 17 de abril de 2026.-



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-  
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4ª Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 07/2026, registrada como Ordenanza N° 67/2026.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 07 de Mayo de 2026.

JUAN M. RIPA  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel